

Por tanto:

El Honorable Consejo Municipal de la ciudad de Tostado,
manifiesta con fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Asígnase con el nombre de HIPOLITO YRIGOYEN a la
calle pública sin nombre (continuación Avda. San Martín), ubicada
en la Sección Setena de esta ciudad de Tostado, desde su intersección
con la calle 6 de Caballería hacia el Sur hasta la intersección
con la calle Hector Estela.

ARTICULO 2º)- El Departamento Ejecutivo procederá a colocar en la
esquina de calle Hipólito Yrigoyen con la calle Hector Estela, una
placa o chapu de bronce conmemorativa de la sanción de esta
Ordenanza.

ARTICULO 3º)- Queda facultado el Departamento Ejecutivo Municipal
a imputar el costo que demande el cumplimiento de la presente
Ordenanza a la partida presupuestaria que estime
corresponder.

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y
archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL
de la ciudad de TOSTADO, a los seis días del mes de Noviembre
del año mil novecientos treinta y cuatro.

Por Tanto:

Trátese por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese.

SANTOS VEGAS
SECRETARIO GENERAL



BENIGNO ESTEBAN GUZMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

Registrada en el N° 178 ^{1/24} del Libro correspondiente a esta
Municipalidad.